PEES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 464 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 13 DIC 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 390-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1110-2011-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29626 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 279-2010-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2011;

Que, el inciso a), numeral 22.1, artículo 22º, Subcapítulo II, Capítulo IV, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se efectúa las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras; para lo cual, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe Nº 390-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO PARA EL AÑO FISCAL 2011, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL